BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV • Núm. 126 — Lunes, 5 de junio de 2017

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a modificación de la redacción de las bases 2.1.b) y 7.2 correspondientes a la convocatoria para la provisión, por el turno de promoción interna, de dos plazas de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios 2

Anuncio relativo a aprobación de la modificación de la norma décima del decreto 439, de 7 de marzo de 2016, por el que se aprueban las normas de la convocatoria conjunta de subvenciones con cargo a dos líneas de ayudas: el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y el Plan de infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2016 (POS/PIEL 2016) 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del suministro, entrega e instalación de equipamiento informático para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza 2

Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de inspector de Policía Local, mediante ingreso por el turno de promoción interna, del Ayuntamiento de Zaragoza 3

Ídem ídem para la provisión de cuatro plazas de subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Zaragoza 3

Ídem ídem para la provisión de once plazas de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Zaragoza 3

Anuncio relativo a rectificación de la composición del tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de técnico superior de Informática, mediante el turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza 3

Ídem ídem para la provisión de dos plazas de técnico superior de Informática, mediante el turno libre ordinario y sistema selectivo de oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza 3

Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncio de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras relativo a notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero 4

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alpartir (2) 4
Ariza 4
Bárboles 6
Caspe 6
Comarca Campo de Cariñena 6
Comarca de la Comunidad de Calatayud 6
Épila (2) 6
Fuendetodos 7
Gelsa 7
Ibdes 7
La Joyosa (3) 7
La Muela 7
La Puebla de Alfindén (5) 7
Lécera 9
Morata de Jiloca 9
Mozota 9
Novillas 9
Nuez de Ebro 10
Remolinos 10
Rueda de Jalón 10
Santa Cruz de Grío 10
Tierga 10
Villadoz 10
Villalengua 10
Villarroya del Campo 11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 3 (3) 11
Juzgado núm. 4 (2) 11
Juzgado núm. 7 12

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Coto de Santa Fe

Junta general ordinaria 12

Comunidad de Regantes Mejana Santa Catalina

Junta general ordinaria 12

Comunidad de Regantes de Villafranca y Nuez de Ebro

Junta general ordinaria 12

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA **Núm. 4.888**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017, aprobó inicialmente la aprobación de la modificación del catálogo de puestos de trabajo de la clasificación profesional de los funcionarios del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, todo ello en ejecución de sentencia núm. 193/2015 dictada por el Juzgado núm. 5 de Zaragoza.

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 815, de 27 de abril de 2017, ha aprobado la integración de plazas de cabo y bombero conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en el subgrupo C1, por lo que modifica el grupo de titulación requerido para las plazas de cabo y de bombero conductor del SPEI, incluidas en las ofertas de empleo público de 2014, 2015 y 2016.

En consecuencia, por decreto de la Presidencia núm. 1047, de 25 de mayo de 2017, se ha dispuesto modificar la redacción de las bases 2.1 b) y 7.2 de la convocatoria aprobada por decreto núm. 1710, de 29 de julio de 2016, para la provisión, por el turno de promoción interna, de dos plazas de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 184, de 11 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

Primero. — Modificar la redacción de la base 2.1 b) de la convocatoria para la provisión, mediante turno de promoción interna, de dos plazas de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 184, de 11 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

«Estar en posesión del título de bachiller o equivalente. La falta de titulación se suplirá con una antigüedad de cinco años en el subgrupo inferior y la superación de un curso específico de formación convocado a tales efectos o la acreditación de una antigüedad de diez años en el subgrupo inferior».

Segundo. — Modificar la redacción de la base 7.2 en su párrafo quinto, en los siguientes términos:

«Si continúa el empate entre aspirantes, se dirimirá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como cabo (grupo C, subgrupo C1), y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a cabo del SPEI».

Tercero. — Establecer, exclusivamente para los aspirantes que estén en posesión del requisito modificado en el apartado primero, un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta modificación en el BOPZ, con la salvedad de que la totalidad de los requisitos, incluida la posesión de la titulación, deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias general, que fue el 31 de agosto de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL **Núm. 4.887**

Mediante decreto de Presidencia núm. 2017-1052, de fecha 25 de mayo de 2017, se ha aprobado la modificación de la norma décima del decreto núm. 439, de 7 de marzo de 2016, por el que se aprueban las normas de la convocatoria conjunta de subvenciones con cargo a dos líneas de ayudas: el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y el Plan de infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2016 (POS/PIEL 2016), en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Modificar la norma décima, apartado B) 4.6., del decreto de Presidencia núm. 439, de fecha 7 de marzo de 2016, por el que se aprueban las normas de la convocatoria conjunta de subvenciones con cargo a dos líneas de ayudas, el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y el Plan de infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2016 (POS/PIEL 2016), quedando redactado en los siguientes términos:

«Décima. — *Normas de gestión del POS/PIEL 2016*.

B) Normas específicas del POS/PIEL 2016.

4. Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

[...]

4.6. Originales o copia compulsada de extractos bancarios u otros documentos con validez mercantil que asegure la efectividad del abono correspondiente a los gastos realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, si no se justificara el pago de las actuaciones realizadas en el momento de la justificación, únicamente respecto al importe de subvención no anticipado, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad local aunque no se haya realizado el pago efectivo, disponiendo la entidad local beneficiaría de un plazo adicional de un mes para acreditar el pago efectivo de las actuaciones financiadas a contar desde la fecha de recepción del importe de subvención liquidado conforme a esta norma».

Segundo. — Dejar subsistente el resto del articulado establecido en la convocatoria y proceder a la publicación de la presente modificación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia y Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Derechos Sociales **Núm. 4.836**

ANUNCIO relativo a suministro, entrega e instalación de equipamiento informático para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

Por el presente se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación del suministro, entrega e instalación de equipamiento informático para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho organismo autónomo en fecha 17 de mayo de 2017.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Educación del Servicio Administrativo de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Domicilio: Plaza San Carlos, 4 (Palacio de los Morlanes), 50001 Zaragoza.

d) Número de expediente: 417.417/17.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de equipamiento informático para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Zaragoza.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con más de un criterio de valoración.

4. *Criterios de valoración:*

a) Oferta económica: Hasta 70 puntos.

b) Características técnicas: Hasta un máximo de 30 puntos.

5. *Presupuesto de licitación:* El importe máximo del contrato es de ciento veintidós mil ciento setenta euros (122.170 euros), sin IVA, al que se adicionará el 21% de IVA (25.655,70 euros), resultando un total de 147.825,70 euros con IVA.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

6. *Garantía provisional*: no se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. *Obtención de información:* Ver punto 1. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. *Requisitos específicos del contratista:* Según pliegos.

9. *Presentación de ofertas*: Hasta las 13:00 horas del vigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

Lugar de presentación: Unidad de Educación del Servicio Administrativo de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, sita en la plaza San Carlos, 4 (Palacio de los Morlanes, planta primera), 50001 Zaragoza.

10. *Apertura de ofertas*:

a) Entidad: Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza. Ver punto 1.

b) Fecha, hora y lugar: Se comunicará a los licitadores.

11. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines o cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.

12. *La información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, en la página web:* http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/educacion/

Zaragoza, a 23 de mayo de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 4.786**

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 26 de mayo de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de inspector de Policía Local, mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es *www.zaragoza.es*.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Antonio Blas Soriano Hernández, superintendente Policía Local, como titular, y don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

Vocales:

Vocal 1.º Don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como titular, y doña Pilar Valer López, como suplente.

Vocal 2.º Don Juan Antonio Lahoz Roy, intendente principal Policía Local, como titular, y don David Acero Bello, intendente Policía Local, como suplente.

Vocal 3.º Don Juan Maroto Valer, intendente principal Tráfico y Policía Judicial, como titular, y don Carlos Borobia Gonzalo, intendente Policía Local, como suplente.

Vocal 4.º Don Mariano Alcaine Ordovás, intendente principal Policía Local, como titular, y don Daniel Giménez Muñoz, intendente Policía Local, como suplente.

Secretario:

Don Felipe Galán Esteban, técnico de Recursos Humanos, como titular, y don Ángel Sierra Acín, técnico letrado de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 4.787**

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 26 de mayo de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de subinspector de Policía Local, mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es *www.zaragoza.es*.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Antonio Blas Soriano Hernández, superintendente Policía Local, como titular, y don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

Vocales:

Vocal 1.º Don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como titular, y doña Pilar Valer López, como suplente.

Vocal 2.º Don Juan Antonio Lahoz Roy, intendente principal Policía Local, como titular, y don David Acero Bello, intendente Policía Local, como suplente.

Vocal 3.º Don Juan Maroto Valer, intendente principal Tráfico y Policía Judicial, como titular, y don Carlos Borobia Gonzalo, intendente Policía Local, como suplente.

Vocal 4.º Don Mariano Alcaine Ordovás, intendente principal Policía Local, como titular, y don Daniel Giménez Muñoz, intendente Policía Local, como suplente.

Secretario:

Don Felipe Galán Esteban, técnico de Recursos Humanos, como titular, y don Ángel Sierra Acín, técnico letrado de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 4.788**

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 26 de mayo de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de once plazas de oficial de Policía Local, mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario, sito en vía Hispanidad, 20, y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es *www.zaragoza.es*.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Antonio Blas Soriano Hernández, superintendente Policía Local, como titular, y don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como suplente.

Vocales:

Vocal 1.º Don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como titular, y doña Pilar Valer López, como suplente.

Vocal 2.º Don Juan Antonio Lahoz Roy, intendente principal Policía Local, como titular, y don David Acero Bello, intendente Policía Local, como suplente.

Vocal 3.º Don Juan Maroto Valer, intendente principal Tráfico y Policía Judicial, como titular, y don Carlos Borobia Gonzalo, intendente Policía Local, como suplente.

Vocal 4.º Don Mariano Alcaine Ordovás, intendente principal Policía Local, como titular, y don Daniel Giménez Muñoz, intendente Policía Local, como suplente.

Secretario:

Doña Yolanda Murillo Murillo, jefe de Negociado de Selección, como titular, y doña Lourdes Arnal Hernández, jefe de Negociado de Selección, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 4.789**

La Consejería de Servicios Públicos y Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 26 de mayo de 2017, decretó lo siguiente:

Primero. — Rectificar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de técnica/o superior de Informática, mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema selectivo de concurso-oposición, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Vocal 3.º: Don Fernando Salvador Bruna, técnico auxiliar programador, como suplente».

Debe decir:

«Vocal 3.º: Don Fernando Salvador Bruna, técnico superior informática, como suplente».

Sirva el presente anuncio para su rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos **Núm. 4.790**

La Consejería de Servicios Públicos y Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 26 de mayo de 2017, decretó lo siguiente:

Primero. — Rectificar la composición del tribunal calificador de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de técnica/o superior de Informática mediante ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de oposición, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Vocal 2.º: Don Fernando Salvador Bruna, técnico auxiliar programador, como titular».

Debe decir:

«Vocal 2.º: Don Fernando Salvador Bruna, técnico superior informática, como titular».

Sirva el presente anuncio para su rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El jefe de la oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS **Núm. 4.857**

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Bouchaib El Askal, NIE X-1.416.701-Q, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, cuyo número de procedimiento es el 44/17, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 39/2015.

Se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2017 — El subinspector, C.P., 73219.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALPARTIR **Núm. 4.838**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Alpartir, a 29 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

ALPARTIR **Núm. 4.841**

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre del año 2017 de la tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al primer semestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza.

Exposición pública: Los padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Alpartir, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

• Tasa por suministro de agua:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alpartir, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

ARIZA **Núm. 4.830**

BASES que han de regir la contratación laboral temporal de dos socorristas durante el verano de 2017.

Primera. — El objeto de esta convocatoria es la contratación como personal laboral temporal, a tiempo completo y duración determinada, de dos socorristas para la prestación de servicios en la piscina municipal del Ayuntamiento de Ariza durante el verano de 2017 (del 23 de junio al 31 de agosto de 2017). Además, se procederá a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando quedase vacante.

Las funciones a desarrollar serán las propias de socorrista de piscina pública y las recogidas en la normativa de aplicación. Vigilará y hará cumplir la normativa en la materia referida, se ocupará del mantenimiento de las playas de piscina durante las horas de baño dejándolas en el mejor uso para bañistas, otorgará atención primaria en caso de picaduras o heridas y primeros auxilios de socorrismo.

Segunda. — Los requisitos generales para solicitar la plaza indicada anteriormente son los siguientes:

a) Ser mayor de edad.

b) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

c) No estar incurso en el régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

d) Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios (art. 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público). En el supuesto de que se aleguen títulos equivalentes a los específicamente señalados, o cursos de habilitación autorizados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, autorización o, en su caso, aportar certificación oficial del órgano competente.

e) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

f) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Tercera. — Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán solicitarlo en el modelo de solicitud anexo I, que será facilitado por el Ayuntamiento de Ariza. Los interesados presentarán su solicitud al Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación es de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ. A la instancia acompañarán, la siguiente documentación:

—Fotocopia de DNI.

—Currículum vítae.

—Justificantes acreditativos de la titulación que se posee, cursos realizados, vida laboral y/o contratos de trabajo. En general, todos aquellos justificantes que acrediten suficientemente los méritos alegados por el aspirante y que permitan a la comisión valorar la solicitud conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Los méritos que no hayan sido suficientemente acreditados no se tendrán en cuenta.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del Área de Recursos Humanos. Su cumplimentación será obligatoria, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el señor alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de solicitudes. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios. De no presentarse reclamaciones, la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo previsto para reclamaciones. En dicha resolución, la Alcaldía indicará lugar, fecha y hora de constitución de la comisión de selección para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Quinta. — La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, calificando con arreglo al baremo que se indica.

Fase de concurso:

A. Cursos de formación: Serán valorados en este apartado, y de acuerdo con la puntuación que a continuación se indica, los certificados o diplomas acreditativos de la realización de cursos de formación impartidos por las Administraciones Públicas o centros homologados. Los cursos habrán de versar sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y serán valorados conforme a la siguiente escala:

Duración	Puntos
Cursos de hasta quince horas lectivas	0,25 por curso
Cursos de dieciséis a veinticinco horas lectivas	0,50 por curso
Cursos de veintiséis a cuarenta horas lectivas	0,75 por curso
Cursos de más de cuarenta horas lectivas	1 por curso

No se puntuará en fase de concurso la titulación exigida para acceso a la convocatoria recogida en la base segunda, letra D.

B. Experiencia laboral: Justificada mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

—Por trabajos realizados para Administraciones Locales como socorrista: 0,30 por cada mes trabajado.

—Por trabajos realizados para empresas privadas como socorrista: 0,15 por cada mes trabajado.

C. Tiempo de empadronamiento en el municipio:

—Estar empadronado entre un año y menos de dos años, 1 punto.

—Estar empadronado entre dos y menos de cuatro años, 2 puntos.

—Estar empadronado entre cuatro y menos de seis años, 3 puntos.

—Estar empadronado entre seis y menos de ocho años, 4 puntos.

—Estar empadronado ocho años o más, 5 puntos.

En caso de empate, la contratación se resolverá mediante un sorteo ante los interesados empatados.

Sexta. — La comisión de selección de dichas plazas estará compuesta de la siguiente forma:

Vocal presidente: Técnico municipal o persona en quien delegue.

Vocal secretario: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal: Técnico/a municipal o persona en quien delegue.

Séptima. — Concluido el proceso de selección, la comisión hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ariza la calificación obtenida por los aspirantes.

Se establece un período de prueba de quince días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Octava. — La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las presentes bases, una vez aprobadas, serán desarrolladas e interpretadas, por el propio tribunal, llegando incluso a suplir las lagunas que puedan existir, interpretar las dudas o aportar las medidas oportunas ante las circunstancias que sucedan, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable en la materia. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. — La provisión de vacantes y el funcionamiento de la bolsa de empleo, que estará vigente exclusivamente durante la temporada de la piscina municipal de verano de 2017, se llevará a cabo por orden prioritario de puntuación obtenida, con arreglo a las siguientes normas:

—El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por dos veces en horario de mañana, de 9:00 a 14:00, con un intervalo mínimo de una hora entre ambas llamadas. Si no se localizara por este medio se enviará un mensaje de texto al teléfono móvil que se haya facilitado, quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado, debiendo responder al mismo dentro del día siguiente a la fecha de envío, hasta las 12:00 horas. En el supuesto de que aceptara el puesto de trabajo deberá personarse en este Ayuntamiento en el antedicho plazo, aportando la documentación necesaria para la tramitación del alta y contrato de trabajo. Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

—Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, o no respondiera en el plazo concedido del día siguiente al envío del mensaje de texto, hasta las 12:00 horas, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante toda la temporada de la piscina municipal de verano, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el periodo de descanso obligatorio en el que, en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o empresa privada.

—La justificación a la renuncia se deberá presentar en este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados desde el llamamiento. Cuando se modifique la situación que justifique la renuncia, la misma deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de diez días desde que se produzca, causando renuncia en caso contrario.

—El que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra entidad, una vez formalizado con este Ayuntamiento, será excluido de la lista. También producirá el mismo efecto la renuncia al contrato formalizado con el Ayuntamiento, por formalizar uno nuevo con esta entidad en categoría superior. Igualmente será excluido quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

—Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décima. — La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Undécima. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ariza, a 25 de mayo de 2017. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

ANEXO I

1. Solicitante (datos del obligado cumplimiento)		
Nombre y Apellidos		DNI
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono	Fax

2. Expone y/o solicita

Que habiendo sido convocado procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal, a tiempo completo, y duración determinada, de dos socorristas para la piscina municipal del Ayuntamiento de Ariza durante el periodo de verano de 2017, por el sistema de concurso de méritos.

MANIFIESTO: Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad, por lo que, SOLICITO Que tenga por presentada esta instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso, comprometiéndome a suscribir el seguro de responsabilidad civil en caso de ser el seleccionado.

INDICO medio preferente de notificación:
(tachar lo que no proceda): Postal / Electrónica

3. Documentos que se acompañan a la instancia

Para lo anterior se aporta la documentación que se adjunta y se relacionan a continuación:

1) Titulación exigida para participar en la referida categoría:

2) Documentación adjunta para la baremación de méritos:

4. Declaración _____

Declaro responsablemente la veracidad de la documentación o justificantes de los méritos y servicios alegados a tener en cuenta de acuerdo con el baremo a que hace referencia la base quinta, en fotocopia. _____

Firma del/ de la solicitante

En ..... a ..... de ..... 2017.

B Á R B O L E S — Núm. 4.882

Informada en sesión de fecha 30 de mayo de 2017 la cuenta general del ejercicio 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la referida cuenta general durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cuyo caso la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Bárboles, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

C A S P E — Núm. 4.774

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017, aprobó definitivamente el expediente para la renumeración de la calle Cinco Olivas, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Primero. — Aprobar definitivamente del expediente para la renumeración de la calle Cinco Olivas, asignándose la siguiente numeración:

—En calle Chiprana, número 42 (referencia catastral 7394667YL4679C0001JM), se aprueba, en reserva, calle Cinco Olivas, número 2.

—En calle Cinco Olivas, sin número (referencia catastral 7394628YL4679C0000EX), se aprueba calle Cinco Olivas, número 4-6.

—En calle Chiprana, sin número (referencia catastral 7394641YL4679C0001ZM), se aprueba calle Cinco Olivas, número 8.

—En calle Chiprana, sin número (referencia catastral 7394620YL4679C0001QM), se aprueba calle Cinco Olivas, número 10.

—En calle Chiprana, sin número (referencia catastral 7394619YL4679C0001LM), se aprueba calle Cinco Olivas, número 12.

—En calle Chiprana, sin número (referencia catastral 7394618YL4679C0005FR), se aprueba calle Cinco Olivas, número 14-16.

—En calle Cortes de Aragón, sin número (referencia catastral 7394666YL4679C0002OQ), se aprueba calle Cinco Olivas, número 18.

—En calle Cortes de Aragón, sin número (referencia catastral 7394666YL4679C0005SR), se aprueba calle Cinco Olivas, número 20.

—En calle Cinco Olivas, sin número (referencia catastral 7394643YL4679C0001HM), se aprueba calle Cinco Olivas, número 22.

—En calle Autonomía, sin número (referencia catastral 7394601YL4679C0001XM), se aprueba calle Cinco Olivas, número 24-26.

—En calle Chiprana, sin número (referencia catastral 002102500YL46H0001JA), se aprueba, en reserva, calle Cinco Olivas, número 1.

—En calle Cinco Olivas, sin número (referencia catastral 7394642YL4679C0001UM), se aprueba calle Cinco Olivas, número 15.

—En calle Cinco Olivas, sin número (referencia catastral 7394655YL4679C0001TM), se aprueba calle Cinco Olivas, número 17.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las entidades y organismos que puedan resultar afectados».

Caspe, a 29 de mayo de 2017. — La alcaldesa en funciones, María Pilar Mustieles Aranda.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA — Núm. 4.810

Habiendo sido informada favorablemente la cuenta general del presupuesto de esta Comarca correspondiente al ejercicio 2016 por la Comisión de Cuentas de esta Corporación, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2017, dicha cuenta general queda expuesta al público durante quince días, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones, de forma que, si durante dicho plazo y ocho días más no se presentasen reclamaciones contra la misma, dicha cuenta general pueda pasar a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en lo dispuesto en el artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, 30 de mayo de 2017. — El presidente de la Comarca Campo de Cariñena, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD — Núm. 4.891

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 30 de mayo de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 31 de mayo de 2017. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

É P I L A — Núm. 4.760

Solicitada por Sebastián Martínez Cubas licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación porcina a ubicar en polígono 42, parcela 285, de Épila (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Épila, a 23 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

É P I L A — Núm. 4.814

El Pleno del Ayuntamiento de la villa de Epila, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Educación Infantil Isabel de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ,

para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Épila, a 15 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

FUENDETODOS **Núm. 4.817**

Los Ayuntamientos de Fuendetodos y Villar de los Navarros han incoado procedimiento para la disolución de la agrupación que tienen constituida a los efectos de sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 92.3 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de los Ayuntamientos de Fuendetodos y Villar de los Navarros, y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de ambas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuendetodos, a 26 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente de Fuendetodos y presidente de la Agrupación, Enrique Salueña Mateo.

G E L S A **Núm. 4.885**

Con arreglo a la legislación vigente, se somete a información pública por el plazo de un mes el expediente correspondiente al documento para aprobación definitiva de la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa, a los efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones.

Gelsa, a 31 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

I B D E S **Núm. 4.773**

Solicitada por Carlos Morón Alonso licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la regularización jurídico-administrativa de explotación ovina ubicada en parcela 241, polígono 19, con referencia catastral 50126A009002410000DD, según el proyecto técnico redactado por el técnico don Luis Enrique Arenas Lafuente y visado el 11 de abril de 2017 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Ibdes, 19 de mayo de 2017. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

LA JOYOSA **Núm. 4.848**

El Ayuntamiento de La Joyosa, mediante acuerdo adoptado el día 26 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos número 5/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, a efectos de examen y formulación, en su caso, de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Joyosa, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA JOYOSA **Núm. 4.849**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el Reglamento regulador de los instrumentos de intervención municipal en materia de inicio de actividades y obras a través de comunicaciones previas y declaraciones responsables.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA JOYOSA **Núm. 4.850**

El Ayuntamiento de La Joyosa, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso 2017-2018 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, las bases se considerarán aprobadas definitivamente de forma automática, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, publicándose dicha aprobación.

La Joyosa, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA MUELA **Núm. 4.759**

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente a solicitud de Industrias Hidráulicas Pardo, S.L., de modificación sustancial de la licencia ambiental de actividades clasificadas concedida en noviembre de 2014 para la fabricación de equipamiento hospitalario, asistencial y del hogar, en la calle Los Ángeles, 5-7, del polígono industrial Centrovía, consistiendo la modificación solicitada en la incorporación de un área de taller mecánico y de soldadura en las instalaciones indicadas.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 25 de mayo de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 4.815**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, adoptó acuerdo por el que se revocan las competencias realizadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Revocar las delegaciones realizadas por el Pleno del Ayuntamiento a favor de la Junta de Gobierno Local en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2015 y que son las siguientes:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes.

Segundo. — Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ) y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento».

La Puebla de Alfindén, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 4.816**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, se hace público el archivo del expediente de arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal por falta de licitadores.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CNT/2016/14 - 512.

d) Dirección de Internet en el perfil del contratante: *https://perfilcontratante.dpz.es*.

2. *Objeto del contrato:*
a) Tipo de contrato: Privado.
b) Objeto: Arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal.
3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Varios.
4. *Archivo:* Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, por el que se declara el archivo del expediente por falta de licitadores.

La Puebla de Alfindén, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 4.851**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se formulen reclamaciones en el expresado plazo, el expediente devendrá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

La Puebla de Alfindén, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 4.884**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Puebla de Alfindén, a 31 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN **Núm. 4.892**

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 2017/419, de 23 de mayo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Obtención de documentación e información:
—Dependencia: Oficinas municipales.
—Domicilio: Plaza de España, 1, entrada por calle Iglesia, 2.
—Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
—Teléfono: 976 107 041.
—Telefax: 976 107 076.
—Dirección de Internet del perfil del contratante: *https://perfilcontratante.dpz.es*.
—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
d) Número de expediente: CNT/2017/37-529.
2. *Objeto del contrato:*
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
d) Lugar de ejecución:
—Domicilio: Instalaciones municipales con el domicilio que consta en el pliego de prescripciones técnicas.
—Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
e) Plazo de ejecución: Dos años.
f) Admisión de prórroga: Dos anuales.
g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
h) Sistema dinámico de adquisición: No.
i) CPV (referencia de nomenclatura): 75251110-4, Servicios de prevención de incendios.
3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Varios:
• Criterios cuantificables automáticamente:
1. Precio de mantenimiento preventivo: Hasta 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 70 puntos, a la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento y 0 puntos a la que oferte el tipo de licitación. Para la obtención de la puntuación de las restantes oferta se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm*mo)/O$$

Donde P es la puntuación; "pm* es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta y O es el valor de la oferta que se valora.

2. Precio de mano de obra en reparaciones: Hasta 10 puntos.

Solo se contemplarán dos precios, el correspondiente a día laborable y el correspondiente a día festivo. En ambos precios se entienden incluidos los desplazamientos.

Para conocer la oferta más baja se multiplicará el precio correspondiente a día laborable por 5 y el precio correspondiente a día festivo por 2, dividiendo la suma de ambos entre 7 para obtener un único precio.

Se otorgará la máxima puntuación, 10 puntos, a la oferta económicamente más baja del precio/hora de mano de obra ofertada para reparaciones fuera del mantenimiento previsto en este contrato, y 0 puntos a la que oferta más alta. Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm*mo)/O$$

Donde P es la puntuación; "pm* es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta y O es el valor de la oferta que se valora.

3. Descuentos en piezas y materiales para reparaciones: Hasta 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 10 puntos, al mayor porcentaje de descuento ofertado a aplicar sobre tarifas oficiales vigentes de piezas y materiales y 0 puntos cuando el descuento sea 0. Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm*mo)/O$$

Donde P es la puntuación; "pm* es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta y O es el valor de la oferta que se valora.

4. Mejoras que se ofrezcan fuera de las exigencias del pliego: Hasta 6 puntos.

Solamente se valorará la aceptación de una garantía en reparaciones (no de los materiales que la asume el fabricante). Se otorgará la máxima puntuación, 6 puntos, a la mayor garantía ofertada y 0 puntos a la menor. Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm*mo)/O$$

Donde P es la puntuación; "pm* es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta y O es el valor de la oferta que se valora.

• Criterios cuantificables mediante juicio de valor: Hasta 4 puntos.

El licitador tendrá que presentar modelos de los siguientes informes:

1.º De actuaciones de mantenimiento preventivo, identificando las operaciones a realizar en cada instalación según su naturaleza y potencia conforme a las tareas descritas en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

2.º De mantenimiento correctivo o parte de trabajo de averías.

Los puntos se repartirán de la siguiente forma:

Modelo de actuaciones de mantenimiento preventivo, hasta 2 puntos.

Modelo de informe de actuaciones de mantenimiento correctivo o partes de averías, hasta 2 puntos.

Para la valoración del modelo de informe se tendrá en cuenta el orden y claridad en la estructura y el contenido mínimo exigido en la cláusula 6.3 del pliego de prescripciones.

4. *Presupuesto base de licitación:* 2.990,40 euros/año, más 627,98 euros de IVA; importe total: 3.618,38 euros/año.
5. *Garantías exigidas:*
a) Provisional (importe): No se exige.
b) Definitiva : 5% del importe de la adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
a) Clasificación: No se exige.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará de la siguiente forma:

Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra todos los riesgos asociados a la ejecución del presente contrato por un importe de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante toda su ejecución.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, acompañado del documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Esta declaración deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los extremos declarados mediante copias de los contratos, facturas o documentos probatorios suficientes.

Se considerará que el empresario cuenta con solvencia técnica acreditada por este medio cuando de la relación presentada se pueda deducir que al menos uno de los servicios o trabajos realizados sean similares o relacionados directamente con el objeto de la presente contratación y cuyo importe anual acumulado en el de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del precio de licitación para un año.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00 horas durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Oficinas municipales.

—Domicilio: Plaza de España 1, acceso por calle Iglesia, 2.

—Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

—Sobre A: Documentación administrativa.

—Sobre B: Documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

—Sobre C: Proposición económica.

b) Dirección: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Fecha y hora: El sobre A, el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Los sobres B y C, en acto público que se comunicará oportunamente a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

9. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 500 euros.

La Puebla de Alfindén, a 24 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

L É C E R A — Núm. 4.875

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2016 del Ayuntamiento de Lécera, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, emitido en sesión de 29 de mayo, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe para ser elevado al Pleno del Ayuntamiento. En caso de no formularse alegaciones o reclamaciones el informe emitido pasará directamente al Pleno municipal sin necesidad de nueva reunión.

Lécera, a 30 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

MORATA DE JILOCA — Núm. 4.818

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2017, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://moratadejiloca.sedelectronica.es/*.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Morata de Jiloca, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Langa Pardos.

M O Z O T A — Núm. 4.852

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Gastos de personal	28.595,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	46.200,00
Capítulo 3: Gastos financieros	500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	31.000,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6: Inversiones reales	105.488,56
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 9: Pasivos financieros	4.650,00
Total	216.433,56

Estado de ingresos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Impuestos directos	55.400,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	3.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.365,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	37.700,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	4.100,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 7: Transferencias de capital	85.868,56
Total	216.433,56

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

1. *Con habilitación de carácter nacional:*

—Una plaza de secretario-interventor-tesorero. Agrupado con Mezalocha.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mozota, a 23 de mayo de 2017. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

N O V I L L A S — Núm. 4.754

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, por medio del presente se hace público que, mediante decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2017, se ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los términos siguientes:

Admitidos/as:

Irún Melendo, Sofía.
Cabestre Miñés, Gisela.
Ibáñez Sevilla, Julia.
Miñés Navascués, Gema

Excluidos/as:

Muniesa Sanz, Luís Antonio. Fotocopias DNI y título no compulsadas.

Robredo Hernández, Andoni. Fotocopia DNI no compulsada.

Robredo Hernández, Irune, Fotocopia DNI no compulsada

Segundo. — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, empleados públicos:

Presidente: Titular, don Luis Manuel Ariño Barcelona, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional. Suplente, don Domingo Caudevilla Blasco, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

—Titular, don Alberto Díez Gracia, funcionario del Ayuntamiento de Novillas. Suplente, don Miguel Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

—Titular, doña Pilar Ipiens Serrano, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional. Suplente, don Roberto López Sánchez, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

—Titular, doña Isabel Embid Martín. Suplente, doña Raquel Gutiérrez Bes.

—Titular, don Andrés Jesús García-Arilla Calvo, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional. Suplente, doña María Lozano Ramón, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Tercero. — Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente decreto en el BOPZ. De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el presente quedará automáticamente elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cuarto. — Fijar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica para el inicio de las pruebas y convocar a las mismas a los aspirantes admitidos, advirtiéndoles que deberán asistir provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir como requisito imprescindible para poder acceder a la realización de los ejercicios:

Día: 7 de julio de 2017.

Hora: 9:00.

Lugar: Salón de Cultura de la Casa Consistorial de Novillas, calle Diputación, 10, bajos.

Quinto. — Hacer pública la presente resolución en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento y en el BOPZ.

Novillas, 25 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NUEZ DE EBRO **Núm. 4.853**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Nuez de Ebro correspondiente al ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Nuez de Ebro, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ramón Sebastián Alcalá.

R E M O L I N O S **Núm. 4.856**

El Pleno del Ayuntamiento de Remolinos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, acordó por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Remolinos, a 31 de mayo de 2017. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

RUEDA DE JALÓN **Núm. 4.811**

El Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, en sesión ordinaria del Pleno de 15 de febrero de 2017, acordó la aprobación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de:

Primero. — La delegación a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades de gestión tributaria y recaudación de la tasa de vados.

Segundo. — La duración de la delegación será por el plazo de cinco años, prorrogables tácitamente por períodos de cinco años, salvo denuncia de las partes en tiempo y forrma, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

La delegación entrará en vigor al día siguiente de su aceptación por el órgano competente de la Diputación Provincial de Zaragoza y de la publicación en el BOPZ.

Tercero. — Que por el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial percibirá la compensación económica establecida en el apartado tercero de las condiciones de la delegación del citado modelo de acuerdo, aprobado con fecha 1 de junio de 2001, al que se incorporó una adenda por acuerdo plenario de fecha 15 de enero de 2014.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rueda de Jalón, 22 de mayo de 2017. — La interventora general, Ana Belén Hernández Sánchez.

SANTA CRUZ DE GRÍO **Núm. 4.872**

Ha sido elevada a definitiva la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de la modificación:

Tipo impositivo:

• El tipo de gravamen a aplicar en inmuebles urbanos será el 0,65.

• El tipo de gravamen a aplicar en inmuebles rústicos será del 0,65.

Santa Cruz de Grío, a 31 de mayo de 2017. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.

T I E R G A **Núm. 4.870**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tierga, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Gabriel Grávalos Rubio.

V I L L A D O Z **Núm. 4.889**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villadoz, a 31 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

VILLALENGUA **Núm. 4.883**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para bar en piscinas municipales de este municipio en calle Turruntero, sin número, con referencia catastral 6779701WL9867H0001TT.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se hallará a disposición del público en el Ayuntamiento de Villalengua, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Villalengua, a 31 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLARROYA DEL CAMPO **Núm. 4.791**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarroya del Campo, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, José Carlos Franco Sediles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación **Núm. 4.799**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Manuel García Libe y Felipe Villegas Granados contra la empresa Renovados MK, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Renovados MK, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación y citación **Núm. 4.800**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 59/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Martín Jaider Giraldo Cárdenas contra la empresa Zara Expres's, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia, doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 18 de mayo de 2017. — Habiendo presentado el trabajador Martín Jaider Giraldo Cárdenas escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Zara Expres's, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 29 de junio de 2017, a las 12:40 horas, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la sala de vistas número 33 de este Juzgado (sita en la planta calle del edificio Vidal de Canellas, bloque G, Ciudad de la Justicia).

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación de la parte demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Zara Expres's, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación **Núm. 4.801**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natalia Fernanda Salcedo Tinoco contra Envíos Mitad del Mundo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 103/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Envíos Mitad del Mundo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2017, a las 10:10 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Envíos Mitad del Mundo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 4.802**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 150/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ayoub El Bouchandi Chamss contra la empresa Renovados MK, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 2017 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Renovados MK, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 4.803**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 86/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noemí María López Ramos

contra la empresa Rest. Hostelería, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rest. Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación **Núm. 4.804**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Ferrallas Brea, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 239/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ferrallas Brea, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo de 2018, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 35 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Brea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL COTO DE SANTA FE **Núm. 4.819**

Se convoca Junta general ordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar el día 15 de junio de 2017 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria o a las 20:00 horas en segunda, en calle Sanclemente, 7-9, 3.º centro, de Zaragoza, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación cuentas ejercicio 2016.
2.º Situación económica de la Comunidad y presupuestos para el año 2017.
3.º Autorización de la venta de un tramo de acequia lindante con la urbanización Santa Fe y ratificación de la venta de un tramo de acequia lindante a la finca sita en la calle Camino Olivares, 7, de Cadrete.
4.º Renovación de cargos.
5.º Ruegos y preguntas.

Cuarte de Huerva, 29 de mayo de 2017. — El presidente, Luis Lázaro.

COMUNIDAD DE REGANTES MEJANA SANTA CATALINA

Convocatoria a Junta general ordinaria **Núm. 4.812**

Carlos Carceller Aliaga, presidente de la Comunidad de Regantes Mejana Santa Catalina, del barrio de Monzalbarba, en Zaragoza, en cumplimiento del artículo 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Plenos de la Alcaldía de Monzalbarba, sito en calle Santa Ana, 34, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:15 horas en segunda, del día 22 de junio de 2017 (jueves), con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
2.º Aprobación de la memoria anual del ejercicio anterior.
3.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
4.º Ruegos y preguntas.

Monzalbarba (Zaragoza), a 28 de mayo de 2017. — El presidente, Carlos Carceller Aliaga. — El secretario, Joaquín Tiestos Benito.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA Y NUEZ DE EBRO **Núm. 4.717**

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes de Villafranca y Nuez de Ebro (Zaragoza), para el día 21 de junio de 2017 (miércoles), a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, sito en plaza de España, núm. 1, de esta misma localidad, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Liquidación ejercicio económico de 2016.
3.º Presupuestos para cubrir el ejercicio de 2017.
4.º Informe de Presidencia.
5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Villafranca de Ebro, a 15 de mayo de 2017. — El presidente, Alfonso Barreras Aznar.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es